

Resolución Nro. INEC-CZ3C-2025-0043-R

Ambato, 03 de septiembre de 2025

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

Coordinación Zonal 3-INEC

Resolución de Adjudicación

CONSIDERANDO

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transferencia y evaluación”*;

Que, el Art. 416 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé: *“Las relaciones del Ecuador con la comunidad internacional responderán a los intereses del pueblo ecuatoriano, al que le rendirán cuenta sus responsables y ejecutores, y en consecuencia:*

1. Proclama la independencia e igualdad jurídica de los Estados, la convivencia pacífica y la autodeterminación de los pueblos, así como la cooperación, la integración y la solidaridad”;

Que, el Art. 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley”*;

Que, el Art. 2 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“En la suscripción de los convenios de crédito o de cooperación internacional se procurará la concurrencia de proveedores nacionales.*

Resolución Nro. INEC-CZ3C-2025-0043-R

Ambato, 03 de septiembre de 2025

Las contrataciones previstas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se aplicarán independientemente de que el financiamiento internacional sea total o parcial, siempre que se observen las condiciones previstas en el convenio”;

Que, el Art. 10 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: Uso de herramientas informáticas.- Las entidades contratantes deben usar y aplicar de manera obligatoria las herramientas informáticas del Portal de Contratación Pública, disponibles y aplicables, conforme el siguiente detalle: (...) Para los procedimientos financiados con préstamos de organismos internacionales y procedimientos de contratación en el extranjero se realizará la publicación de la información relevante a través de la herramienta de publicación posterior del Portal de Contratación Pública.

Que, la Sección II. de las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial para Prestatarios de Proyectos de Inversión, Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento de Inversión Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría de Julio de 2016, señala: *“El Convenio Legal rige la relación jurídica entre el Prestatario y el Banco. Las Regulaciones de Adquisiciones son aplicables a la adquisición de Bienes y la contratación de Obras, Servicios de No- Consultoría y Servicios de Consultoría en las operaciones de financiamiento de proyectos de inversión, tal como se establece en el Convenio Legal”;*

Que, la Sección VI Métodos de Selección Aprobados: Bienes, Obras y Servicios de No Consultoría, de la Regulación IBIDEM manifiesta en cuanto a al método adquisición por Solicitud de Cotizaciones: *“6.7 La SDC es un método competitivo que se basa en la comparación de cotizaciones de precios de distintas empresas. Este método puede resultar más eficiente que las modalidades más complejas cuando es necesario adquirir cantidades limitadas de Bienes o Servicios de No- Consultoría ya disponibles en el mercado, o productos básicos con especificaciones estándar, o cuando se necesita contratar Obras civiles sencillas y de bajo valor”;*

Que, con documento 102-2022-BM-LC6-EC de 1 de julio de 2022, se notifica al Ministerio de Economía y Finanzas que el 30 de junio de 2022, el Directorio Ejecutivo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) ha aprobado un Préstamo a la República del Ecuador para el Proyecto “Fortalecimiento del Sistema Estadístico del Ecuador”, por un monto de USD \$80,00 millones, el cual será efectivo mediante la firma de un acuerdo de préstamo entre el INEC y Banco Mundial para lo cual el INEC debe cumplir con las condiciones de firma y efectividad.

Que, mediante Memorando No. INEC-DIJU-2022-0607-M de fecha 30 de agosto de 2022, el Sr. Abg. Marco Boada, Director de Asesoría Jurídica pone en conocimiento la Resolución No. 026-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 30 de agosto de 2022, suscrita por el MSc.

Resolución Nro. INEC-CZ3C-2025-0043-R

Ambato, 03 de septiembre de 2025

Roberto Castillo Añazco, Director Ejecutivo, en la cual resolvió: “DELEGAR LA AUTORIZACIÓN, EXPEDICIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS, ACTOS DE SIMPLE ADMINISTRACIÓN Y DOCUMENTOS OFICIALES QUE SE REQUIERAN PARA EL NORMAL DESENVOLVIMIENTO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTONACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS”; en donde la DISPOSICION GENERAL SEXTA establece: “La aprobación y suscripción de todas las actuaciones administrativas que se emitan en las Coordinaciones Zonales del INEC, para la correcta gestión técnica y administrativa dentro de su jurisdicción, será competencia de los Coordinadores Zonales, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del INEC. La autorización y suscripción de los Convenios Interinstitucionales será competencia de cada Coordinar Zonal en su respectiva jurisdicción.”

Que, mediante Memorando No. INEC-CZ3C-2022-2145-M de fecha 31 de agosto de 2022, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro remite la Resolución No. 026-DIREJ-DIJU-NI-2022, para su conocimiento y aplicación dentro del ámbito de sus competencias.

Que, mediante Oficio Nro. SNP-SNP-SGP-2022-0111-O, de fecha 14 de septiembre de 2022 la Secretaría Nacional de Planificación emite el dictamen de prioridad al Proyecto: "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador", con CUP: 31210000.0000.388017, por el Período Agosto 2022 – Septiembre 2026.

Que, mediante oficio MEF-SP-2022-0982 de 19 de octubre de 2022, la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas comunica al INEC que de conformidad a la información proporcionada por la Dirección Nacional de Seguimiento y Evaluación del Financiamiento Público, durante la ejecución del Presupuesto General del Estado asignará al Instituto Nacional de Estadística y Censos el espacio presupuestario requerido para continuar con el proceso de obtención de dictamen de incremento al PAI 2022 del proyecto “Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador” con CUP 31210000.0000.388017 por un total de USD 247.936,16 para el año 2022 por USD 61.984,04 y para el año 2023 por USD 185.952,12; es preciso señalar que el organismo y correlativo se asignará una vez que se suscriba el crédito.

Que, con fecha 26 de octubre de 2022, el MEF, a través de la Subsecretaría de Financiamiento Público, en base a la RESOLUCIÓN CDF-RES-2022-011, procede a la firma del Contrato de Préstamo entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, y la República del Ecuador No. 9421-EC, para el financiamiento de proyectos de inversión en el marco del “Strengthening the National Statistical System in Ecuador Project”.

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CGAF-2023-0028-M de fecha 10 de enero del

Resolución Nro. INEC-CZ3C-2025-0043-R

Ambato, 03 de septiembre de 2025

2023 la Sra. Coordinadora General Administrativa Financiera remite para conocimiento y aplicación según el ámbito de competencias la Resolución No. 042-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 28 de noviembre de 2022, suscrita por el Msc. Roberto Castillo Añazco, Director Ejecutivo, en la cual resolvió "Expedir el "MANUAL OPERATIVO (MOP) Y PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN LABORAL (PGL), ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA ESTADÍSTICO NACIONAL DEL ECUADOR".

Que, con Memorando Nro. INEC-CZ3C-2023-0074-M, de fecha 10 de enero del 2023, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro socializa la Resolución No. 042-DIREJ-DIJU-NI-2022, para su conocimiento y aplicación dentro del ámbito de sus competencias.

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CZ3C-2023-0143-M, de fecha 18 de enero del 2023, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro socializa para conocimiento y aplicación dentro del ámbito de las competencias, la Resolución Nro. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022 de fecha 22 de noviembre 2022, suscrita por el Msc. Roberto Castillo Añazco, Director Ejecutivo, en la cual resolvió "Delegar la autorización, expedición y suscripción de actos administrativos, actos de simple administración y documentos oficiales que se requieran para el normal desenvolvimiento de la Gestión Administrativa Financiera del Instituto Nacional de Estadística y Censos, dentro de los Procesos de Contratación en el marco de Cooperación con Organismos Internacional y Multilaterales".

Que, mediante correo electrónico de fecha 25 de abril de 2023, el Coordinador del Proyecto PMU, informa a los Directores de Área del INEC, lo siguiente: "Por medio del presente se informa que se ha realizado una actualización al Manual Operativo del Proyecto "Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador", misma que cuenta con No Objeción del Banco Mundial."

Que, mediante Circular Nro. INEC-CZ3C-2023-0052-C, de fecha 31 de agosto de 2023, el Coordinador Zonal 3 - Centro, pone en conocimiento las directrices para los procesos de Contratación financiados con organismos multilaterales.

Que, mediante Circular Nro. INEC-CZ3C-2024-0035-C de fecha 16 de mayo de 2024 el Sr. Coordinador Zonal 3 – Centro, comunica las directrices para la emisión de certificación de verificación de información en herramienta STEP de Banco Mundial.

Que, con fecha 16 de julio de 2024, el MSc. Roberto Castillo Añazco, Director Ejecutivo suscribe la resolución No. 021-DIREJ-DIJU-NI-2024, en la cual resolvió: "Expedir la siguiente reforma a la Resolución No. 042-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 28 de noviembre de 2022, a través de la cual se emitió el "Manual Operativo (MOP) y Procedimientos de Gestión Laboral (PGL), asociados a la ejecución del Proyecto "Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador".

Resolución Nro. INEC-CZ3C-2025-0043-R

Ambato, 03 de septiembre de 2025

Que, mediante memorando Nro. INEC-CGAF-2024-1191-M de fecha 22 de julio de 2024 la Señora Coordinadora General Administrativa Financiera informa el Incremento Presupuestario Proyecto de Inversión: "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador" de \$ 4'657.631,86.

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CZ3C-2024-1737-M, de fecha 26 de julio del 2024, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro socializa para conocimiento y aplicación dentro del ámbito de las competencias, la Resolución Nro. 021-DIREJ-DIJU-NI-2024 de fecha 16 de julio 2024, suscrita por el Msc. Roberto Castillo Añazco, Director Ejecutivo.

Que, con memorando Nro. INEC-CZ3C-2024-2503-M de fecha 09 de octubre de 2024, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro dispone a la Señora Paola Barona la revisión de los Procesos de Contratación Pública con financiamiento y metodología del Banco Mundial.

Que, con fecha 18 de noviembre de 2024, el MSc. Roberto Castillo Añazco, Director Ejecutivo suscribe la resolución No. 030-DIREJ-DIJU-NI-2024, en la cual resolvió: " Expedir la siguiente reforma a la Resolución Nro. 042-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 28 de noviembre de 2022, a través de la cual se emitió el "Manual Operativo (MOP) y Procedimientos de Gestión Laboral (PGL), asociados a la ejecución del Proyecto "Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador".

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CZ3C-2024-2967-M, de fecha 19 de noviembre del 2024, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro socializa para conocimiento y aplicación dentro del ámbito de las competencias, la Resolución Nro. 030-DIREJ-DIJU-NI-2024 de fecha 18 de noviembre 2024, suscrita por el Msc. Roberto Castillo Añazco, Director Ejecutivo.

Que, mediante memorando Nro. INEC-INEC-2024-0965-M de fecha 27 de diciembre de 2024, el Director Ejecutivo autoriza la ejecución de actividades contempladas en el Plan de Dirección de Proyecto: "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador-C5 - Incorporación de Módulos Rotativos a la Encuesta de Superficie y Producción Agrícola" 2025, en el cual se contempla la contratación necesaria para el normal desarrollo de actividades de la mencionada operación estadística

Que, mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-2024-3436-M, de fecha 27 de diciembre de 2024, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro, informa la Aprobación del Plan de Dirección de Proyecto: "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador-C5 - Incorporación de Módulos Rotativos a la Encuesta de Superficie y Producción Agrícola" 2025, para conocimiento y aplicación en el ámbito de sus competencias de acuerdo a las disposiciones legales emitidas para el efecto.

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CZ3C-2025-0025-M, de fecha 08 de enero de

Resolución Nro. INEC-CZ3C-2025-0043-R

Ambato, 03 de septiembre de 2025

2025, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro, ratifica al Ing. Jaime Chiliquinga, como Responsable Zonal del proyecto ESPAC y componente 5; quien responderá, técnica y administrativamente por las actividades establecidas en los cronogramas aprobados en los dos proyectos.

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 531 de fecha 13 de febrero de 2025, el Presidente de la Republica, Mgs. Daniel Noboa Azin, designó a la Dra. Eva María Mera Intriago, como Directora Ejecutiva del Instituto Nacional de Estadística y Censos;

Que, mediante Memorando Nro. INEC-DIJU-2025-0143-M, de fecha 28 de febrero de 2025, la Dirección de Asesoría Jurídica pone en conocimiento la Resolución Nro. 011-DIREJ-DIJU-NI-2025 de fecha 13 de febrero del 2025, en la que la Doctora Eva María Mera Intriago, en su calidad de Directora Ejecutiva del Instituto Nacional De Estadística y Censos resolvió: “(...) Artículo 1.- RATIFICAR, todas las delegaciones que se hayan otorgado desde la Dirección Ejecutiva para el correcto funcionamiento del Instituto Nacional de Estadística y Censos – INEC, y que se encuentren vigentes hasta la fecha de emisión de la presente resolución; con la finalidad que sean plenamente aplicables hasta que se disponga lo contrario”.

Que, mediante Circular No. INEC-CZ3C-2025-0021-C, de fecha 28 de febrero de 2025, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro remite la Resolución Nro. 011-DIREJ-DIJU-NI-2025, para su conocimiento y aplicación dentro del ámbito de sus competencias.

Que, mediante correo electrónico de fecha 22 de abril de 2025, el Ing. Vicente Naranjo - Especialista del Proyecto PMU, Socializa la aprobación del Plan de Adquisiciones.

Que, mediante correo electrónico de fecha 30 de mayo de 2025, Banco Mundial emite la no objeción al Plan de Adquisiciones: “Hemos recibido el borrador del Plan de Adquisiciones (PA) del proyecto anteriormente mencionado, enviado al Banco el 2025/05/19. Sobre la base de la información proporcionada, el Banco no tiene objeción a las actividades marcadas como “Aprobada” en el Plan de Adquisiciones. Una vez publicado el Plan de Adquisiciones, usted puede comenzar la implementación de estas actividades”.

Que, A fin de garantizar la transferencia de recursos para la ejecución de las Operaciones Estadísticas, y en cumplimiento a las condiciones del préstamo, se ha considerado necesario plasmar los requerimientos de adquisición en bienes y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades técnicas y administrativas en el documento Systematic Tracking Of Exchanges In Procurement, (STEP) conocido como documento de seguimiento sistemático de los intercambios en la contratación, además se cuenta con el Manual Operativo BM, que plasma las acciones a realizar durante la el ciclo de vida del proyecto, por lo que se ha procedido a verificar que el presente requerimiento

Resolución Nro. INEC-CZ3C-2025-0043-R

Ambato, 03 de septiembre de 2025

se encuentre en el STEP con el código Nro. EC-INEC-371436-NC-RFQ / CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS C2 – IMRESPA, socializado mediante correo electrónico del 11 de junio del 2025.

Que, mediante correo electrónico de fecha 10 de junio de 2025, el Ing. Vicente Naranjo – Especialista del Proyecto PMU, en contestación a los correos remitidos por el Ing. Santiago Andocilla; en los cuales solicita la Revisión de los documentos de la etapa preparatoria para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS C2 – IMRESPA; para continuar con el proceso, da su visto bueno indicado textualmente “Proceder con el Proceso”

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CZ3C-GOPZ-2025-1163-M, de fecha 11 de junio de 2025, el Sr. Responsable de Gestión de Operaciones de Campo, emite la certificación POA/PDP/PAP en la cual consta los antecedentes correspondientes al PDP del Proyecto “Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador-C5 - Incorporación de módulos rotativos a la Encuesta de Superficie y Producción Agrícola” 2025, la PAP de donde nace la presente necesidad, según lo solicitado con memorando Nro. INEC-CZ3C-GOPZ-2025-1162-M, de fecha 11 de junio de 2025 por el Sr. Ing. Jaime Chiliquinga; Responsable Zonal del Proyecto ESPAC; Proyecto de Información Ambiental en Empresas y GADS, y Proyecto "Robustecimiento de la Producción Estadística Del Ecuador-C5-ESPAC”.

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CZ3C-GOPZ-2025-1169-M, de fecha 11 de junio de 2025, el Sr. Jaime Vinicio Chiliquinga Moreira, Responsable Zonal del Proyecto ESPAC; Proyecto de Información Ambiental en Empresas y GADS, y Proyecto "Robustecimiento de la Producción Estadística Del Ecuador-C5-ESPAC”., solicita se gestione ante el Señor Coordinador Zonal 3 Centro, la aprobación de Informe de Necesidad, TDR, Información y Condiciones Adicionales y Estudio de Mercado para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS C2 – IMRESPA”.

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CZ3C-2025-1488-M, de fecha 11 de junio del 2025, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro, aprueba el Informe de Necesidad, TDR, Información y Condiciones Adicionales y Estudio de Mercado y autoriza los trámites pertinentes para la obtención del dictamen por parte de la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS C2 – IMRESPA”, acorde a lo solicitado mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-GOPZ-2025-1170-M, de fecha 11 de junio del 2025 por el Sr. Responsable de Gestión de Operaciones de Campo.

Que, mediante oficio Nro. INEC-CZ3C-2025-0319-O, de fecha 12 de junio de 2025, el Sr. Coordinador Zonal 3 INEC solicita a la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público se emita el dictamen y/o pronunciamiento que autorizará la pertinencia de

Resolución Nro. INEC-CZ3C-2025-0043-R

Ambato, 03 de septiembre de 2025

contratar el servicio de transporte previa validación y verificación de la necesidad sobre la base del catastro de vehículos de la Función Ejecutiva y sus empresas públicas, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS C2 – IMRESPA”, de la Coordinación Zonal 3 INEC.

Que, mediante Oficio Nro. SETEGISP-SII-2025-0403-O, de fecha 22 de junio de 2025, el Ing. Pablo Alfonso Saa Burbano SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA, emite el Dictamen de Pertinencia de AUTORIZACIÓN para continuar con el procedimiento de contratación del servicio de arrendamiento vehicular de tres (03) vehículos incluido conductor.

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CZ3C-2025-1568-M, de fecha 23 de junio de 2025, el Sr. Coordinador Zonal 3 – Centro pone en conocimiento el Dictamen de Pertinencia de AUTORIZACIÓN para continuar con el procedimiento de contratación del servicio de arrendamiento vehicular de tres (03) vehículos incluido conductor.

Que, mediante Memorando Nro. INEC-INEC-2025-0546-M, de fecha 25 de junio de 2025, La Dra. Eva María Mera. DIRECTORA EJECUTIVA, autoriza el primer Adendum al PDP del proyecto "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador -C5-Incorporación de módulos rotativos a la Encuesta de Superficie y Producción Agrícola" período 2025, el cual es puesto en conocimiento para su ejecución en el ámbito de sus competencias de acuerdo a la normativa y más disposiciones emitidas para el efecto por el Sr Ing. Luis Fernando Goyes Morales COORDINADOR ZONAL 3 - CENTRO, mediante Memorando Nro. INEC-CZ3C-2025-1618-M, de fecha 25 de junio de 2025.

Que, mediante Memorando Nro. INEC-DIPLA-2025-0573-M, de fecha 01 de julio de 2025 la Sr. Luis B. Lara Bolaños Director de Planificación y Gestión Estratégica, socializa la matriz de la Programación Anual de la Planificación al 30 de junio de 2025, la cual el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro, pone en conocimiento para trámites pertinentes, mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-2025-1694-M, de fecha 01 de julio de 2025.

Que, mediante correo electrónico de fecha 01 de julio de 2025, el Ing. Santiago Andocilla, Analista de Proyecto PMU envía la VERIFICACIÓN DE INFORMACIÓN EN HERRAMIENTA STEP (BM) NRO. PMU-STEP-2025-019.

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CZ3C-2025-1755-M, de fecha 04 de julio del 2025, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro, autoriza la aclaración en el Estudio de Mercado para la Definición del Presupuesto Referencial, de la Contratación del Servicio de Transporte de Camionetas C2- IMRESPA, del Proceso Nro.EC-INEC-371436-NC-RFQ, acorde a lo solicitado mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-GOPZ-2025-1366-M, de fecha 04 de julio del 2025 por el Sr. Responsable de Gestión de Operaciones de Campo.

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CZ3C-GOPZ-2025-1377-M, de fecha 07 de

Resolución Nro. INEC-CZ3C-2025-0043-R

Ambato, 03 de septiembre de 2025

julio de 2025, El Sr. Ing. Jaime Vinicio Chiliquinga Responsable Zonal del Proyecto “Responsable Zonal del Proyecto ESPAC; Proyecto de Información Ambiental en Empresas y GADS, y Proyecto "Robustecimiento De La Producción Estadística Del Ecuador-C5-ESPAC.”, solicita al Sr. Responsable de Gestión de Operaciones de Campo, se gestione la autorización de inicio del trámite de aval para CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS C2 – IMRESPA.

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CZ3C-2025-1766-M, 07 de julio de 2025, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro autoriza el inicio del trámite de aval para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS C2 – IMRESPA., conforme lo solicitado por el Sr. Responsable de Operaciones de Campo mediante Memorando Nro. INEC-CZ3C-GOPZ-2025-1378-M, de fecha 07 de julio de 2025.

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CZ3C-2025-1771-M, de fecha 07 de Julio de 2025, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro solicita la autorización de Aval, para la Contratación de Servicio de Transporte de Camionetas- C2- IMRESPA y con Memorando Nro. INEC-INEC-2025-0600-M, de fecha 09 de Julio de 2025 la Sra. Directora Ejecutiva manifiesta textualmente que “...se procede a autorizar el registro de la solicitud de aval de egresos no permanentes y posterior emisión de certificación presupuestaria para realizar CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS C2- IMRESPA, de la Coordinación Zonal 3 INEC.

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CZ3C-2025-1809-M, de fecha 09 de Julio de 2025, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro, pone en conocimiento la Autorización del Aval para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS C2- IMRESPA; para su conocimiento y tramites pertinentes.

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CZ3C-2025-1818-M, de fecha 09 de julio de 2025, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro solicita al Coordinador General Administrativo Financiero la Consolidación y Aprobación del Aval Nro. 39 para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS C2 – IMRESPA.

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CZ3C-GAFZ-RFZ-2025-0382-M, de fecha 11 de julio de 2025, la Sra. Responsable del Proceso Financiero, emite la Certificación Presupuestaria Nro. 629 para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS C2 – IMRESPA, de acuerdo a lo solicitado por el Sr. Ing. Jaime Chiliquinga Responsable Zonal del Proyecto ESPAC; Proyecto de Información Ambiental en Empresas y GADS, y Proyecto "Robustecimiento De La Producción Estadística Del Ecuador-C5-ESPAC, mediante Memorando Nro. INEC-CZ3C-GOPZ-2025-1381, de fecha 07 de julio de 2025.

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CZ3C-GOPZ-2025-1476-M, de fecha 16 de

Resolución Nro. INEC-CZ3C-2025-0043-R

Ambato, 03 de septiembre de 2025

julio de 2025, el Ing. Jaime Vinicio Chiliquinga Moreira RESPONSABLE ZONAL DEL PROYECTO ESPAC; PROYECTO DE INFORMACIÓN AMBIENTAL EN EMPRESAS Y GADS, Y PROYECTO "ROBUSTECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN ESTADÍSTICA DEL ECUADOR-C5-ESPAC, solicita se gestione la autorización del inicio de la Fase Precontractual del Proceso CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS C2 – IMRESPA.

Que, mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-2025-1538-M, de fecha 19 de junio del 2025, el señor coordinador Zonal 3 - Centro, delega al Ing. Paulo César Cevallos Chimborazo, la gestión de compra de Bienes y Servicios que serán sujetos dentro del procesos de Contratación en el marco de la cooperación con organismos Internacionales y Multilaterales en la Coordinación Zonal 3 INEC.

Que, con memorando Nro. INEC-CZ3C-2025-1889-M, de fecha de 16 de julio de 2025, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro, autoriza el inicio del proceso, la conformación del Comité de Evaluación y Calificación y designa al administrador del contrato del proceso de CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - C2 IMRESPA, según lo solicitado el Sr. responsable de Operaciones de Campo mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-GOPZ-2025-1477-M, de fecha 16 de julio de 2025.

Que, Mediante correo electrónico de fecha 30 de julio de 2025 el Sr. Vicente Naranjo Especialista de Proyecto PMU, en contestación a los correos remitidos por la Ing. Santiago Andocilla en los cuales remite la Solicitud de Ofertas (SDO) y Anuncio Específico para revisión, da su visto bueno indicado textualmente "Ok continuar".

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CZ3C-GAFZ-PAZ-2025-0384-M de fecha 01 de agosto de 2025 el Sr. Paulo Cevallos, Responsable del Proceso Administrativo solicita a la señora Paola Barona la revisión de la solicitud de Cotización (SDC) y Anuncio Específico y la elaboración de la Resolución de inicio del proceso "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - C2 IMRESPA".

Que, mediante Resolución Nro. INEC-CZ3C-2025-0040-R del 04 de agosto de 2025, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro, resuelve autorizar el inicio del Proceso de Solicitud de ofertas, aprobar la Solicitud de ofertas elaborada, Conformar el Comité de Evaluación y Calificación para desarrollar el proceso precontractual del proceso signado con código No. EC-INEC-371436-NC-RFQ para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS C2 – IMRESPA.

Que, mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-2025-2143-M del 04 de agosto de 2025, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro, solicita al Sr. Director de Comunicación Social publicar el SDC y anuncio específico, Resolución de Inicio y anexos adjuntos correspondientes al proceso código EC-INEC-371436-NC-RFQ para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS C2 –

Resolución Nro. INEC-CZ3C-2025-0043-R

Ambato, 03 de septiembre de 2025

IMRESPA, en la página web institucional y otros medios.

Que, mediante memorando Nro. INEC-DICOS-2025-0300-M de 05 de agosto del 2025, La directora de Comunicación Social, informa que *“se ha realizado la publicación de los archivos solicitados mismos que se encuentran en el sitio web institucional, en la página PROCESOS DE ADQUISICIONES BANCO MUNDIAL”*.

Que, mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-2025-2168-M, de fecha 06 de agosto de 2025, el Sr. Coordinador Zonal 3 – Centro socializa la respuesta a la solicitud de publicación en la página web institucional del proceso EC-INEC-371436-NC-RFQ para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS C2 - IMRESPA”

Que, mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-2025-2418-M de 02 de septiembre de 2025, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro, acoge la recomendación del Comité de Evaluación y Calificación por convenir a los intereses institucionales y ofrecer el costo evaluado más bajo y adjudica al oferente COOPERATIVA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE MIXTO EN CAMIONETAS PISAYAMBO COOPTRANSPIS, para el procedimiento CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS C2 – IMRESPA, Área Operativa “Operativo de Campo” por el subtotal de \$ 13.777,50, oferta que cumple con los términos de referencia y condiciones establecidas en la Solicitud de Cotizaciones (SDC) del proceso de contratación, amparado en lo que establecen las normas y políticas de las Regulaciones de Adquisición para Prestatarios del Banco Mundial, autoriza la elaboración de la correspondiente resolución de adjudicación, así como la elaboración del respectivo contrato por el monto adjudicado y designa como Administrador del Contrato Ing. Jaime Vinicio Chiliquinga Moreira con No. de cédula 0502315666, Responsable Zonal del Proyecto ESPAC, quien velará por el cabal cumplimiento del contrato, conforme lo solicitado en memorando Nro. INEC-CZ3C-GOPZ-2025-1884-M de 01 de septiembre de 2025.

En uso de las facultades que le confiere la ley y la Resolución No. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022, ratificada mediante Resolución Nro. 011-DIREJ-DIJU-NI-2025 y en aplicación de las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del banco Mundial;

RESUELVE:

Artículo 1.- Adjudicar el proceso de Solicitud de Cotizaciones para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS C2 – IMRESPA”, signado con código No. EC-INEC-371436-NC-RFQ, a favor del siguiente oferente:

Resolución Nro. INEC-CZ3C-2025-0043-R

Ambato, 03 de septiembre de 2025

- **COOPERATIVA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE MIXTO EN CAMIONETAS PISAYAMBO COOPTRANSPIS**, para el proyecto: **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS C2 – IMRESPA Área Operativa “Operativo de Campo”** por el subtotal de \$ 13.777,50.

Oferta que cumple con las especificaciones técnicas y condiciones establecidas en la Solicitud de Cotizaciones SDC del proceso de contratación, amparado en lo que establecen las normas y políticas de las Regulaciones de Adquisición para Prestatarios del Banco Mundial.

Artículo 2.- Designar como Administrador del Contrato al servidor Ing. Jaime Vinicio Chilingua Moreira con C.C. 0502315666, Responsable Zonal del Proyecto ESPAC, quien deberá atenerse a lo establecido en las normas y políticas de las Regulaciones de Adquisición para Prestatarios del Banco Mundial y demás disposiciones legales vigentes.

Se deja de manifiesto que en el caso de que el Administrador del Contrato designado, hubiese trabajado previamente con el contratista, tiene la obligación de excusarse del cumplimiento de esta función de forma inmediata, motivada y documentada; la misma obligación tiene en caso de incurrir en alguna de las causas de excusa previstas en el artículo 86 del Código Orgánico Administrativo.

Artículo 3.- Encargar al Proceso Administrativo la correcta ejecución de la presente resolución, su publicación y notificación de conformidad las normas y políticas de las Regulaciones de Adquisición para Prestatarios del Banco Mundial.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia, a partir de su publicación.

Dado y firmado en la ciudad de Ambato.

Por delegación de la Directora Ejecutiva.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Luis Fernando Goyes Morales
COORDINADOR ZONAL 3 - CENTRO

eb